



Convenio de Colaboración entre la Fundación de la C.V. MARQ y CONCAPA Alicante Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos “Escuela y Familia” para la realización de actividades culturales dirigidas a las familias asociadas a las diversas asociaciones de Padres y Madres de alumnos y alumnas existentes en la Provincia de Alicante.

Alicante, a 14 de febrero de 2017.

De una parte la Fundación de la C.V. MARQ, con domicilio social en Alicante, Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n y provista de C.I.F. G-53491775 actuando en su nombre y representación D. César Sánchez Pérez en calidad de Presidente.

En adelante “MARQ”

Y de otra, D. Dña Julia M^aLlopis Noheda, en su condición de Presidente/a con domicilio en Alicante, Calle Beniarbeig 15 entreplanta L, en nombre y en representación de CONCAPA Alicante Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos “Escuela y Familia”.

En adelante, “CONCAPA Alicante”.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse en la respectiva calidad en que actúan,

EXPONEN

I. Que la Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ, entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Histórico-Cultural, ostenta entre sus fines fundacionales el apoyo y contribución al conocimiento, en todos los ámbitos, del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, promoviendo cuantas acciones en los términos más amplios tengan relación con ello.



II. Que "CONCAPA Alicante", entidad con personal jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, y que integra varias Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas existentes en la Provincia de Alicante, entre cuyos fines figura conocer, propagar, ejercitar, fomentar, proteger, representar y, en su caso, defender colectivamente los derechos y deberes que a la familia y a sus miembros corresponden en asuntos relacionados con la educación.

III. Que ambas Instituciones, en base a las competencias indicadas manifiestan su interés en potenciar acciones culturales dirigidas a la Provincia de Alicante, y por ello consideran conveniente la organización y celebración de la actividad a que este Convenio se refiere, estimando que su significación justifica una actuación conjunta.

En consecuencia, conforme a los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que el cargo que ostentan les atribuye, formalizan el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto

1.1 El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de un sistema de colaboración entre las partes, como eje de estas actuaciones se utilizará un bono familiar, que ofrece a sus titulares la posibilidad de beneficiarse de un descuento del 50% en la entrada familiar estándar al "MARQ" y los yacimientos del Tossal de Manises en Alicante, la Illeta dels Banyets en El Campello, el Pla de Petracos en Castell de Castells y La Torre Almohade de Almudaina a los socios de "CONCAPA Alicante" y sus respectivos familiares.

1.2. Posibilidad de utilización de los espacios del MARQ (Salón de Actos, Biblioteca, Sala de Reuniones, Jardines, BARQ) por "CONCAPA Alicante" para la realización de reuniones, jornadas, cursos.... previa autorización por escrito del MARQ.

1.3. Posibilidad de incluir visitas al MARQ y/o Yacimientos dentro de los diversos programas de actividades "Campus" que organiza "CONCAPA Alicante".



SEGUNDA.- Ámbito de Aplicación

El marco de colaboración objeto del presente convenio se aplicará exclusivamente respecto de aquellas visitas al "MARQ" y/o Yacimientos que se realicen durante el periodo de vigencia y reguladas según el presente convenio.

TERCERA.- Obligaciones de las Partes.

3.1. "CONCAPA Alicante", comunicará, por escrito, al "MARQ" el modelo de "bono familiar" que pondrá en funcionamiento. La utilización de aquellos queda sujeta a la conformidad y autorización previa del "MARQ", que será a su vez comunicada a "CONCAPA Alicante", por escrito.

3.1.1. Los "bonos" únicamente podrán ser entregados por "CONCAPA Alicante", en sus instalaciones como parte integrante de su Oferta de Actividades Extraescolares Educativas a los socios y familiares de las Asociaciones de Padres de Alumnos "Escuela y Familia".

3.1.2. El "bono" deberá contener las siguientes menciones obligatorias:

- Indicación de ser un descuento para "Entrada al MARQ, Museo Arqueológico de Alicante y/o Yacimientos y Parques Arqueológicos Asociados al MARQ".
- Sello de "CONCAPA Alicante".

3.1.3 El "bono" será presentado y entregado en la taquilla del MARQ, donde se canjeará por una entrada o entradas de las Standard del Museo aplicándoles un descuento del 50% sobre las tarifas vigentes de acceso al Museo y/o Yacimientos a los titulares del "bono" y a sus respectivos familiares.

El cumplimiento de estas menciones será condición sine qua non para la admisión de visitantes por parte del "MARQ"

3.2. "CONCAPA Alicante", realizará por su cuenta una campaña de difusión entre sus socios y respectivos familiares ofreciéndoles la posibilidad de visitar el "MARQ" y/o Yacimientos con una tarifa reducida en la Entrada al Museo y/o yacimientos respecto a sus tarifas normales de acceso.

CUARTA.- Precio y Forma de Pago

Se aplicará un descuento del 50% respecto de las tarifas vigentes de Entrada al MARQ y/o Yacimientos a los titulares y familiares del “bono” /carné, el cual deberán presentar en las Taquillas del Museo y/o Yacimiento el día de la visita

QUINTA.- Publicidad del convenio de colaboración

Para dar una correcta difusión a las medidas instrumentadas, tanto el “MARQ” como “CONCAPA Alicante” realizarán inserciones publicitarias en sus páginas web sobre su contenido

SEXTA.- Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de su firma. Agotado dicho plazo el acuerdo podrá ser objeto de sucesivas prorrogas, que en todo caso habrán de ser expresas y por un plazo de un año cada una de ellas. En este sentido las partes con una antelación de un mes a la fecha de finalización de la vigencia inicial del acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas, se emplazarán para sopesar su posible renovación, reservándose la facultad de modificar alguna de sus cláusulas de mutuo acuerdo si lo estimasen conveniente.

SEPTIMA.- Resolución del Contrato

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente

OCTAVA.- Jurisdicción y Ley Aplicable

8.1. El presente contrato se halla sujeto a las normas de Derecho español.

8.2. Las partes acuerdan que someterán a cualquier disputa o controversia a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Alicante, con renuncia expresa al fuero que les correspondiera.



Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñado en el encabezamiento.

Por la Fundación de la C.V. MARQ

A black rectangular redaction box covers the signature of D. César Sánchez Pérez.

D. César Sánchez Pérez

Por "CONCAPA Alicante"

A black rectangular redaction box covers the signature of D.ª Julia Mª Llopis Noheda.

D.ª Julia Mª Llopis Noheda